

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

#### **9749** *Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Pollença para la mejora de la imagen y el diseño de los establecimientos comerciales de Pollença del año 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de 24 de agosto de 2016, ha aprobado la convocatoria y las Bases Reguladoras de subvenciones para la mejora de la imagen y el diseño de los establecimientos comerciales de Pollença del año 2016, que se insertan a continuación:

#### **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA IMAGEN Y EL DISEÑO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE POLLENÇA**

##### **1. Objeto de la convocatoria**

Esta convocatoria se realiza con la finalidad de regular la concesión de subvenciones económicas a los establecimientos comerciales del municipio, para la elaboración de proyectos de mejora de la imagen y diseño del establecimiento, persiguiendo la modernización e innovación de los negocios del municipio.

##### **2. Personas beneficiarias**

Podrán solicitar subvenciones:

- Las personas físicas y jurídicas y las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas.
- Las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad jurídica o patrimonio separado que, aunque no tengan personalidad jurídica puedan llevar a cabo inversiones de este tipo.

Estas personas beneficiarias deben ser titulares de pequeñas empresas que dispongan de un establecimiento comercial de cualquier índole ubicado en Pollença, abierto al público o en proceso de nueva apertura, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que la actividad económica y el establecimiento dispongan de los permisos de apertura y requisitos legales que exija la normativa en cada caso.
- En caso de nuevas aperturas, la persona solicitante, dentro del plazo de justificación de la subvención, tendrá que justificar la tramitación de toda la documentación legal exigida para la puesta en marcha de la actividad económica.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Pollença.
- No podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones, las personas o empresas que se encuentren en cualquiera de las situaciones que se indican en el artículo 13 de la LGS. En particular cabe destacar el hecho de no estar al corriente de pago de las deudas con el Ayuntamiento y del pago de las obligaciones derivadas del reintegro de subvenciones.
- El período de apertura mínima del establecimiento comercial será de 10 meses durante el año natural, excepto los establecimientos de nueva apertura.
- El negocio debe estar normalizado lingüísticamente, o en el caso que no lo esté, el proyecto de mejora debe contemplar la normalización lingüística de conformidad con el Reglamento para el uso de la lengua catalana (BOIB núm. 40 de fecha 28.03.2000).

##### **3. Dotación presupuestaria**

El crédito asignado a la presente convocatoria es de 19.540€ a cargo de la aplicación presupuestaria 431.47911.01 del vigente Presupuesto General.

##### **4. Acciones subvencionables**

4.1) Son subvencionables los proyectos de remodelación y modernización de los establecimientos comerciales ubicados en el término municipal de Pollença, proyectos que deben ser realizados obligatoriamente por un diseñador o decorador de interiores que acredite que está colegiado o su titulación, siempre y cuando se acredite la ejecución del citado proyecto en el plazo de justificación. Las mejoras pueden incluir tanto intervenciones en el interior del establecimiento, como el mostrador y fachada del establecimiento. El proyecto debe incluir:





- Un análisis de la situación del establecimiento y descripción de los objetivos que se quieren conseguir con la mejora de su fisonomía y modernización.
- Las propuestas concretas de mejora del establecimiento (desde la reubicación del mobiliario interior, la decoración, la iluminación o la recolocación de productos, hasta recomendaciones de obras si es necesario...) y, si procede, detalle de técnicas de *merchandising* visual a aplicar en el establecimiento para fomentar el aumento de las ventas.

Además, con estas propuestas deberá adjuntarse toda la documentación y material necesario para que queden claras las propuestas de mejora y modernización. Según el caso deberán aportarse fotografías de referencia, fotomontajes, planos...

4.2) También serán subvencionables los proyectos de ideas para la instalación de nuevos establecimientos, siempre y cuando se acredite dentro del plazo de justificación la puesta en marcha del negocio. Los proyectos deben cumplir los requisitos detallados en el punto 4.1.

Las acciones subvencionables deberán llevarse a cabo en el siguiente plazo: del 1 de septiembre de 2015 al 15 de marzo de 2017.

### **5. Criterios de distribución de la subvención y valoración**

La subvención se otorgará en función del porcentaje que represente el proyecto de la persona solicitante sobre el total de los proyectos presentados por todas las personas beneficiarias.

Los empresarios que dispongan de más de un local comercial en el término municipal podrán solicitar ayuda para cada uno de los establecimientos de los que dispongan en el término de Pollença.

La cuantía de la subvención no podrá ser igual o superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de cualquier procedencia, al coste de la actividad subvencionable. En caso de que la propuesta de subvención correspondiente a alguno de los proyectos presentados supere la cuantía expresada en su solicitud, se concederá la subvención con el límite de la citada solicitud.

### **6. Solicitud y documentación**

Las personas interesadas en obtener estas subvenciones deberán presentar la documentación que a continuación se señala en el Registro General del Ayuntamiento (calle Calvari núm. 2 de Pollença, o bien en la calle Metge Llopis núm. 1 del Port de Pollença).

El plazo para la presentación de las solicitudes será de diez (10) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y en la página web del Ayuntamiento.

Para concurrir a la presente convocatoria de subvenciones debe presentarse el escrito de solicitud (Anexo I) acompañado de la siguiente documentación:

- DNI de la persona solicitante y, si procede, tarjeta de identificación fiscal del negocio que representa y justificante de la representación legal.
- Presupuesto del proyecto.
- Justificante de la colegiación y/o titulación del profesional que realizará el proyecto de ideas.
- Declaración jurada de no incurrir en ninguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Anexo II).
- Declaración de obtención y/o solicitud de otras subvenciones y presupuesto de ingresos y gastos (Anexo III).
- Certificado bancario de la libreta o cuenta corriente de la entidad a la que deberá hacerse, si corresponde, el pago de la subvención o ayuda económica (Anexo IV).
- Fotocopia compulsada del título de propiedad o contrato de alquiler o concesión administrativa del local.
- Licencia de apertura del establecimiento o, en su defecto, solicitud correspondiente con el certificado favorable de compatibilidad urbanística.
- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14.1 e de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14.1 e de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **7.- Procedimiento de concesión. Inicio, instrucción y resolución.**

7.1) El procedimiento de concesión de la subvención objeto de la presente convocatoria se iniciará de oficio mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que aprobará simultáneamente las bases y la convocatoria que serán después publicadas en el BOIB.

7.2) El órgano instructor del procedimiento de concesión corresponde a la Regiduría de Comercio y Mercado que debe llevar a cabo las

actuaciones a las que se refiere el artículo 24 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Una comisión evaluadora se reunirá para examinar si las personas beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones y evaluar las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en estas Bases. Se levantará acta de todo lo actuado en esta reunión.

La comisión evaluadora estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidencia: el alcalde del Ayuntamiento de Pollença o, en su lugar, persona en quien delegue.
- Vicepresidencia: la regidora delegada de Turismo, Comercio, Ferias y Mercados y delegación especial de la Cala de Sant Vicenç del Ayuntamiento de Pollença o, en su lugar, persona en quien delegue.
- Secretariado: funcionario/a adscrito/a a Secretaría.
- Vocales:
  - Miquel Llobeta Vives, regidor del grupo municipal Tots per Pollença.
  - Magdalena Seguí Vilanova, regidora delegada del Área de Bienestar Social, Personal y Participación Ciudadana.
  - Auxiliar del Área de Comercio y Participación Ciudadana.

La comisión técnica evaluadora quedará constituida legalmente con la asistencia de presidente, vicepresidente y secretario o de sus sustitutos si procede, y de uno de los tres vocales mencionados en el párrafo anterior.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta de la reunión de la comisión, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en la web del Ayuntamiento, seguidamente se abrirá un plazo de diez (10) días para presentar alegaciones.

Si no se presentan alegaciones en el plazo concedido, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. En otro caso, una vez examinadas las alegaciones presentadas por las personas interesadas, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el/la solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva se publicará en la web del Ayuntamiento y se otorgará un plazo de diez (10) días a las personas beneficiarias para que comuniquen su aceptación. Se entenderá aceptada si dentro de este plazo no se expresa lo contrario.

7.3) La competencia para resolver el procedimiento y conceder la subvención se atribuye a la Junta de Gobierno Local, que dictará esta resolución una vez dictada la propuesta de resolución definitiva y emitido informe de fiscalización por la Intervención municipal.

La resolución se notificará a todas las personas solicitantes y se publicará en la web del Ayuntamiento.

## 8. Abono

El pago de las subvenciones se hará, como norma general, previa justificación por parte del solicitante de los gastos totales generados por las acciones subvencionables.

## 9.- Justificación de gastos

Los gastos justificados deben ser del 1 de septiembre de 2015 al 15 de marzo de 2017.

Las personas beneficiarias / receptoras quedan obligadas a justificar los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida

El plazo para justificar la subvención finalizará día 30 de abril de 2017.

La documentación acreditativa para justificar los gastos será:

A. Para justificar la subvención otorgada deberá presentarse una cuenta justificativa integrada por la documentación siguiente:

- a. Anexo V: cuenta justificativa.
- b. Copia del proyecto realizado (ya sea en formato papel o digital), en el que se incluyan los objetivos, las propuestas y los anexos explicativos.
- c. En el caso de que el proyecto final sea realizado por un profesional diferente al que se había elegido en el momento de presentar la solicitud, tendrá que presentarse copia cotejada del documento acreditativo de que el profesional que ha realizado el proyecto de modernización y mejora de la imagen del establecimiento tiene la titulación exigida en estas bases.
- d. En los negocios de nueva apertura será necesario justificar que se han hecho todos los trámites legales para la puesta en marcha de la



actividad.

Los gastos deben justificarse con facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original y copia para compulsar. Si tienen que devolverse las facturas o justificantes originales, a petición de la entidad subvencionada, en las mismas deberá reflejarse con un sello la fecha de concesión de la subvención así como el importe del justificante que se imputa a la subvención.

Las facturas originales, acreditativas del gasto subvencionado, expedidas a nombre de las personas o entidades subvencionadas y con su NIF, deberán expresar claramente:

- Fecha de emisión, que tendrá que corresponder al período comprendido entre el 1 de septiembre de 2015 y el 15 de marzo de 2017.
- Datos fiscales (nombre, domicilio, NIF, etc.) de la entidad emisora y de la entidad pagadora.
- Número de la factura.
- Concepto detallado por el que se expide, que deberá ser suficientemente claro.
- Importe, desglosando la parte que corresponde a IVA, si procede. Si la operación está exenta de IVA debe especificarse en la factura.

Si la entidad beneficiaria únicamente dispone de la factura, o documento justificativo que acredita el gasto, recibida por correo electrónico, se admitirá siempre que en la impresión de la factura se adjunte un certificado firmado por el representante legal de la entidad en el que manifieste la imposibilidad o dificultad grave para obtener el documento original y declare que la factura ni se ha utilizado ni se utilizará para justificar otra subvención.

No se podrá realizar ningún pago si no se acredita fehacientemente, haciéndolo constar por escrito juntamente con la presentación de los justificantes de haber realizado la totalidad del gasto que figure en el presupuesto de gastos acompañado con la solicitud de la subvención.

Si el gasto justificado es inferior al importe del presupuesto solicitado y subvencionado, se procederá a la reducción proporcional de la subvención o ayuda económica concedida.

El importe de las subvenciones o ayudas económicas concedidas en ningún caso podrá ser de una cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas económicas de otras administraciones públicas o de entidades privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención farseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas circunstancias que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- e) El incumplimiento de las obligaciones impuestas por la administración a las entidades colaboradoras y personas beneficiarias, así como de los compromisos asumidos por éstas, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran a la manera en la que se tienen que conseguir los objetivos, realizado la actividad, ejecutado el proyecto o adoptado el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

## 10. Obligaciones de las personas beneficiarias

Los perceptores de las subvenciones están obligados a:

- a) Llevar a cabo la actividad objeto de la subvención de acuerdo a las condiciones establecidas.
- b) Acreditar ante el Ayuntamiento de Pollença la realización de la actividad con las correspondientes facturas giradas por terceros al beneficiario de la subvención en las que se hará constar el concepto del gasto y también el cumplimiento de los requisitos o condiciones que determine la concesión de la subvención.
- c) Comunicar al Ayuntamiento de Pollença las modificaciones que se hayan producido y que sean causa de la concesión o cumplimiento de la subvención.
- d) Comunicar al Ayuntamiento de Pollença, en cualquier momento, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad y no consignadas en la solicitud.
- e) Constituir las garantías que sean exigibles en su caso.
- f) Se hará constar que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Ayuntamiento de Pollença.
- g) El Ayuntamiento de Pollença podrá, en cualquier momento, auditar el programa objeto de la subvención tanto económica como técnicamente.
- h) Someterse a las actuaciones de fiscalización y control de la Intervención del Ayuntamiento de Pollença.





## 11. Régimen jurídico

En lo que no prevé la presente convocatoria se aplicará la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los preceptos básicos de la LGS y el RGS.

Pollença, a 17 de agosto de 2016

**El Alcalde,**  
Miquel À. March Cerdà

### ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Nombre ..... DNI/CIF .....

Domicilio social .....núm. .... piso ..... puerta .....

Localidad ..... CP ..... Teléfonos .....

Correo electrónico .....

Representado/a en este acto por:

Nombre..... DNI/CIF.....

#### EXPONGO

Que me he enterado de la convocatoria de subvenciones destinadas a la mejora de la imagen y el diseño de los establecimientos comerciales de Pollença.

#### SOLICITO

Que se me conceda una subvención/ayuda por importe de.....€.

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- A).....Fotocopia del DNI de la persona que firma la solicitud.
- B).....Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.
- C).....Justificante de la representación legal de la empresa
- D).....Presupuesto del proyecto para el que se solicita la subvención.
- E).....Justificante de la colegiación y/o titulación del profesional que realizará el proyecto de ideas de mejora y modernización del establecimiento.
- F)..... Declaración jurada de no incurrir en ninguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Anexo II).
- G)..... Declaración de obtención y/o solicitud de otras subvenciones y presupuesto de ingresos y gastos (Anexo III).
- H)..... Certificado bancario, de la libreta o cuenta corriente de la entidad a la que deberá hacerse, si corresponde, el pago de la subvención o ayuda económica (Anexo IV).
- I).....Otra documentación:

- Fotocopia compulsada del título de propiedad o contrato de alquiler o concesión administrativa del local.

- Licencia de apertura del establecimiento o, en su defecto, solicitud correspondiente con el certificado favorable de compatibilidad urbanística.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/109/959058





- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 e de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 e de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Pollença, a ..... de ..... de 2016

La persona solicitante

### ANEXO II

#### DECLARACIÓN JURADA DE NO INCURRIR EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LOS APARTADOS 2 I 3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

##### DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Nombre ..... DNI/CIF .....

Domicilio social ..... núm. .... piso ..... puerta .....

Localidad ..... CP ..... Teléfonos .....

Correo electrónico .....

Representada en este acto por:

Nombre..... DNI/CIF.....

##### DECLARO

- Que estoy al corriente de las obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Pollença.
- Que no incurro en ninguna de las prohibiciones establecidas en lo apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276 de 18 de noviembre de 2003) para obtener la condición de beneficiaria de una subvención.

Y para que así conste, la firmo.

Pollença, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

**ALCALDE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA**

### ANEXO III

#### DECLARACIÓN DE OBTENCIÓN Y/O SOLICITUD DE OTRAS SUBVENCIONES Y PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

##### DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Nombre ..... DNI/CIF .....

Domicilio social ..... núm. .... piso .....  
puerta ..... Localidad ..... CP ..... Teléfonos .....

Correo electrónico .....

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/109/959058





Representada en este acto por:

Nombre.....DNI/CIF.....

**DECLARO** bajo mi responsabilidad que:

- Además de esta solicitud, la empresa que represento ha solicitado u obtenido otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado:

Organismo	Tipo de ayuda	Cuantía i fecha	
		Solicitada	Concedida

- Tengo previstos los siguientes gastos e ingresos para llevar a cabo la actividad:

Importe de la subvención solicitada al Ayuntamiento	
Total del gasto previsto	
Descripción del gasto	

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración-autorización.

Pollença, a .....de.....de 2016

Firma,

**ANEXO IV**  
**SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA PAGOS**

**DATOS DEL PERCEPTOR**

CIF / NIF:	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	
DIRECCIÓN:	
CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:
TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	

**DATOS BANCARIOS**

CÓDIGO BANCO	CÓDIGO OFICINA	DÍGITO DE CONTROL	NÚMERO DE CUENTA

Bajo mi responsabilidad declaro que estos datos corresponden a la c/c o a la libreta abierta a mi nombre o, en caso de una entidad jurídica, a nombre de ésta.





(firma del interesado/a, y en caso de persona jurídica firma del representante i sello)

Pollença, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

**CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD BANCARIA**

Estos datos coinciden con los que constan en esta oficina.

DIRECTOR / DELEGADO: \_\_\_\_\_ (Firma i sello entidad bancaria)

**ALCALDE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA**

**ANEXO V**  
**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA**

**ENTIDAD BENEFICIARIA**

Nombre o razón social: \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD**

Nombre i apellidos: \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Calidad en la que interviene: \_\_\_\_\_

Este modelo debe presentarse debidamente cumplimentado antes del día 15 de noviembre de 2016.

**MEMORIA ECONÓMICA**

**1. RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS Y PAGOS EFECTUADOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.**

ACREEDOR (CIF)	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE CON IVA DESGLOSADO	FECHA DE EMISIÓN	DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL GASTO	FECHA DE PAGO

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/109/959058





## 2. RELACIÓN DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

IMPORTE	PROCEDENCIA

## 3. OTROS DOCUMENTOS A APORTAR EN LA CUENTA JUSTIFICATIVA

Cuando el importe de algunos gastos supere la cantidad de 18.000 €, tiene que aportarse relación de presupuestos solicitados y justificación escrita del presupuesto escogido.

Mediante la presente, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos.
- Que todos los gastos presentados en esta cuenta justificativa se han abonado en su totalidad al proveedor o suministrador.
- Que no se ha concedido ayuda o subvención alguna de ninguna otra administración pública, cuyo objeto coincida con la subvención de la cuenta justificativa que se presenta en este documento. Y si no es así, se indica en el apartado 2.
- Que de la ejecución del citado proyecto se han derivado los ingresos y los gastos cuyos justificantes se aportan en una relación adjunta, indicándose, si procede, la desviación.
- Que las facturas presentadas para justificar la subvención otorgada no superan el valor de mercado, y que:
  - No se recuperará ni se compensará el IVA (marque con una X) \_\_\_\_\_
  - Sí se recuperará o se compensará el IVA (marque con una X) \_\_\_\_\_

(En el caso de que no marque ninguna opción con una X se considerará que SÍ SE RECUPERARÁ EL IVA, por lo tanto, el IVA no será subvencionable).

A fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención ante el Ayuntamiento de Pollença, como órgano concedente, se emite esta declaración.

Pollença, a \_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 2016

Representante legal de la persona beneficiaria de la subvención.

Firma \_\_\_\_\_

